



VISTOS: el Informe N° 000297-2025-OGRH-SG/MC y los Memorandos N° 003116-2025-OGRH-SG/MC, N° 003262-2025-OGRH-SG/MC y N° 003385-2025-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 001084-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en adelante la Ley, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para lo cual, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establecen la obligación del empleador de implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo el cual debe contar con mecanismos de participación activa de los trabajadores, tales como el Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda al número de trabajadores en cada sede;

Que, el artículo 39 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala que el empleador que tenga menos de veinte trabajadores debe garantizar que la elección del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo se realice por los trabajadores;

Que, el artículo 62 de la citada ley señala que el mandato de los representantes de los trabajadores o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo dura un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo;

Que, el artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29783, señala que cuando el empleador cuente con varios centros de trabajo, cada uno de éstos puede contar con un Supervisor o Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en función al número de trabajadores. La elección de los miembros del Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está sujeta al mismo procedimiento previsto para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, dentro del ámbito de su competencia;

Que, los artículos 48 y 49 del mencionado reglamento señalan que el empleador designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza; por



su parte, los/las trabajadores/as eligen a sus representantes titulares y suplentes ante el referido Comité o, al/a la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, el artículo 43 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Oficina General de Recursos Humanos es el órgano de administración interna responsable de formular, dirigir, ejecutar y controlar las estrategias, políticas, procesos técnicos y acciones de los recursos humanos del Ministerio, con la finalidad de servir a los usuarios y beneficiarios de sus actividades. Asimismo, el numeral 44.2 del artículo 44 establece como una de sus funciones, la de proponer las normas, directivas y lineamientos, en materia de recursos humanos del Ministerio;

Que, en ese marco, mediante el Informe N° 000297-2025-OGRH-SG/MC y los Memorandos N° 003116-2025-OGRH-SG/MC, N° 003262-2025-OGRH-SG/MC y N° 003385-2025-OGRH-SG/MC la Oficina General de Recursos Humanos sustenta el reconocimiento de los Supervisores de Seguridad y Salud en los centros de trabajo del Ministerio de Cultura con menos de veinte trabajadores; asimismo, señala que en cada sede del Ministerio de Cultura existe a lo más, un (1) personal de dirección y/o confianza y en otros casos ninguno para designar representantes por la parte empleadora ante los Sub Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo, no cumpliéndose así con el número mínimo de cuatro (4) personas de dirección y confianza que se requieren (entre titulares y suplentes), lo que imposibilita la debida conformación de los Sub Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo; por lo que, con el objetivo de fortalecer la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se propone la conformación de Redes de Gestores de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, asimismo, se indica que la Red de Gestores de Seguridad y Salud en el Trabajo se conforma en aquellas sedes en las que no es posible constituir formalmente Subcomités de Seguridad y Salud en el Trabajo, especialmente debido a la ausencia de un número suficiente de representantes del empleador, estando conformado únicamente por los trabajadores elegidos en el proceso electoral organizado por el SINTRAMIC, por un período de dos años;

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto que oficialice a los Gestores de Seguridad y Salud en el Trabajo de los centros de trabajo del Ministerio de Cultura, con veinte o más trabajadores, por dos años; y que se reconozca a los Supervisores de Seguridad y Salud en los centros de trabajo del Ministerio de Cultura con menos de veinte trabajadores, por dos años;

Con los vistos de la Oficina General de Recursos Humanos y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias; su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del



Ministerio de Cultura y su modificatoria; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Oficializar a los Gestores de Seguridad y Salud en el Trabajo, elegidos por un período de dos años, en las siguientes sedes institucionales:

Nº	SEDE	NOMBRES Y APELLIDOS
1	DDC AMAZONAS	LUIS IVAN OCAMPO TELLO (titular)
		CONSTANTE LUJAN BAZAN (titular)
		JAIME JIMENEZ SALDAÑA (suplente)
		WILLY CHIGUALA VILLANUEVA (suplente)
2	DDC ANCASH	DEVIS ALEXANDER ROMERO QUIROZ (titular)
		ELSA DORA PEREZ SALVADOR (titular)
		DERKY EPIFANIO BENITES MONTALVO (suplente)
		MARIO REMIGIO AGUIRRE PEREZ (suplente)
3	DDC AREQUIPA	DANITZA ROAS VICUÑA BENDEXU (titular)
		BLANCA CECILIA CHAVEZ GOMEZ (titular)
		GISELLA ROXANA PEÑA GUZMAN (suplente)
		ERNESTO ALBERTO TOLEDO APAZA (suplente)
4	DDC AYACUCHO	KHINJHE MANDINI CANCHARI HUAMANI (titular)
		LUZMILA SANCHEZ CERVANTES (titular)
		JUDITH HUAMAN ROMERO (suplente)
		JENY OCHOA ESPINOZA (suplente)
5	DDC CAJAMARCA	ROSA MILAGROS CORREA GROZO (titular)
		WILDER JULCAMORO GONZALES (titular)
		FIDEL VASQUEZ QUIROS (suplente)
		SARA ELIZABETH HUAMAN MORENO (suplente)
6	DDC ICA	MARIA LOURDES ALEJO VELARDE (titular)
		MERCEDES CHIRI LUNA (titular)
		HECTOR LELIS PALACIOS PALACIOS (suplente)
		JOSE LUIS REQUEJO PEREZ (suplente)
7	DDC JUNIN	BETZY FLOR VARILLAS CLEMENTE (titular)
		VICTORIA CONTRERAS LACHO (titular)
		IRMA YANET PONCE TACZA (suplente)
		CRISTIAM RAUL GAVELAN TORRES (suplente)
8	DDC LAMBAYEQUE	CARLOS POMPEYO CORONADO FLORES (titular)
		JUANA MERCEDES PAIVA CURO (titular)
		LUIS MARTIN GOMEZ ACOSTA (suplente)
		CESAR HUMBERTO ARROYO PAZ (suplente)
9	DDC PIURA	RAFAEL SEMINARIO COVEÑAS (titular)
		OLIVER MICKEY RODRIGUEZ BOBBIO (titular)



Nº	SEDE	NOMBRES Y APELLIDOS
		YULISSA ALEXANDRA PEÑA VINCES (suplente)
		ANDRE KINSIÑO VIDAL URGUAGA (suplente)
10	DDC PUNO	SERGIO MEDINA TICONA (titular)
		JOEL CARDENAS MARTINEZ (titular)
		MARIELA LOURDES TICONA CHAMBI (suplente)
		ROSA CANDELARIA FLORES ACERO (suplente)
11	DDC TACNA	WILIAN SALCEDO OLARTE (titular)
		YOLANDA CCALLI PACCO (titular)
		LUZ MARINA RAMIREZ MAMANI (suplente)
		NORMAN LUQUE RAMOS (suplente)
12	MUSEO NACIONAL DE ARQUEOLOGIA, ANTROPOLOGIA E HISTORIA DEL PERÚ	ITALA AGUIRRE VIZCARDO (titular)
		MARIA EUGENIA M. HUAYANCA CAJIGAO (titular)
		SANDRA ZUÑIGA CHARAÑA (suplente)
		CARMEN VERONICA ORTIZ TORRES (suplente)
13	MUSEO DE SITIO PACHACAMAC	JULIO ENRIQUE ESPINOZA CHUMPITAZ (titular)
		JOSE ANTONIO MACAVILCA GARCIA (titular)
		RENATO ROBENY FLORES GARAY (suplente)
		CESAR TORRES ALEJOS (suplente)
14	UNIDAD EJECUTORA 008-PROYECTOS ESPECIALES	KAREN ELIZABETH CALDERON MONTOYA (titular)
		JUAN MANUEL VELASQUEZ LUCEN (titular)
		LUZ ARACELY ZAPATA GONZALES (suplente)
		LESLY MADELEINE NARVAEZ RIVA (suplente)

Artículo 2.- Oficializar a los Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo elegidos por un período de dos años, en las siguientes sedes institucionales:

Nº	SEDE	NOMBRES Y APELLIDOS
1	DDC APURIMAC	EDILBERTO SAUL CONTRERAS HUAMAN
2	DDC CALLAO	VICTOR RICARDO GOICOCHEA FLORIAN
3	DDC HUANCANELICA	OLGA SANCHEZ DE LA CRUZ
4	DDC HUANUCO	MICAELA TOCAS MARIANO
5	DDC LORETO	FRANZ ANTHONYGONZALEZ VARGAS
6	DDC MADRE DE DIOS	EUNICE ANNIE ALINA DEL ALCAZAR CASTRO
7	DDC MOQUEGUA	AMPARO FERMINA LIMA RAMIREZ
8	DDC PASCO	JANETH KAREN SACHAHUAMAN MENA
9	DDC SAN MARTIN	MILTON NAPOLEON DIAZ ABANTO
10	DDC TUMBES	RITA AYDEE JIMENES DIOSES



Nº	SEDE	NOMBRES Y APELLIDOS
11	DDC UCAYALI	FABIAN ESTEBAN GARCIA ROJAS
12	GRAN TEATRO NACIONAL	TITO BELARDO VARGAS CCAPCHA
13	MUSEO DE SITIO ARTURO JIMENEZ BORJA – PURUCHUCO	EDITH YOVANA PONCE AVILEZ
14	MUSEO NACIONAL DE LA CULTURA PERUANA	EDSON CARLOS COSTA GONGORA
15	MUSEO DE SITIO DE HUALLAMARCA	ERNESTO ORLANDO GUTIERREZ MORALES
16	MUSEO DE ARTE ITALIANO	DREXWEL KARIM RUIZ GONZALES
17	MUSEO DE SITIO DEL MIRADOR DEL CERRO SAN CRISTOBAL	RAMIRO PEDRO CONTRERAS SANCHES
18	CASA DE LA GASTRONOMIA PERUANA	ZOILA ANTONIA FELIX POVIS
19	LUGAR DE LA MEMORIA LA TOLERANCIA Y LA INCLUSION SOCIAL	JOSE RODOLFO DELGADO CASTRO
20	MUSEO JOSÉ CARLOS MARIATEGUI	JOSE MARTÍN CÁCERES MONTALVO
21	PROYECTO XAUXA PACHACAMAC	JULIO WILSON CUMPA ESQUECHE
22	PROYECTO HUANUCO PAMPA	LUIS ENRIQUE PAREDES SANCHEZ
23	PROYECTO MATEO SALADO	PEDRO DAVID ESPINOZA PAJUELO
24	PROYECTO CABEZA DE VACA	SENEYDA DIOS FERNANDEZ
25	PROYECTO AYPATE	MIGUEL ELIAS CORDOVA ATACHAGUA
26	PROYECTO DE TRAMO VILCASHUAMAN	JULIO CESAR ZAVALA VARGAS

Artículo 3.- La Oficina General de Recursos Humanos brinda el soporte técnico y seguimiento a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en las sedes señaladas, conforme con lo dispuesto en la Ley N° 29783 y su reglamento.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JHON ROBERTH ZAPATA RAMOS
SECRETARIO GENERAL